



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-CMPF

Ferreñafe, 19 de febrero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTOS:

La Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de febrero de 2025; la Ordenanza Municipal N° 015-2024-CMPF, Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Huayabamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe; el escrito recaído en el Expediente Administrativo N° 341411, de fecha 7 de enero de 2025, seguido por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Huayabamba, distrito de Kañaris; el Informe N° 048-2025-MPF/JIPC/OGPP, de fecha 27 de enero de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 053-2025-MPF/OGACGD, de fecha 27 de enero de 2025, seguido por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe Legal N° 0034-2025-MPF/O.G.A.J, de fecha 30 de enero de 2025, seguido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 48.2, indica a la letra que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes"

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 015-2024-CMPF**, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayabamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079, la Ley N° 31970, Ley que precisa los artículos 131° y 133° y bajo la Ley

Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; teniendo su ámbito de aplicación en el Centro Poblado de Huayabamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Que, mediante escrito recaído en el **Expediente Administrativo N° 341411-2025**, de fecha 7 de enero de 2025, seguido por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Huayabamba, distrito de Kañaris; solicita el presupuesto a favor del Centro Poblado de Huayabamba, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, ello en asonancia al Plan de adecuación de los Centros Poblados, publicado el 14 de octubre de 2024.

Que, mediante **Informe N° 048-2025-MPF/JIPC/OGPP**, de fecha 27 de enero de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 31970, Ley que precisa los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre dietas y asignación de los recursos a los alcaldes de Centros Poblados; asimismo, los informes que obran en el presente expediente, emite una **OPINIÓN FAVORABLE** para la transferencia financiera del 50% de UIT a la Municipalidad del Centro Poblado de Huayabamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Carta N° 053-2025-MPF/OGACGD**, de fecha 27 de enero de 2025, seguido por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; deriva el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPF; a efectos de obtener un análisis como también opinión legal, y proseguir con el procedimiento administrativo.

Que, mediante **Informe Legal N° 0034-2025-MPF/O.G.A.J**, de fecha 30 de enero de 2025, seguido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que es obligación de las Municipalidades provinciales y distritales, entregar a los Centros Poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, a fin de cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, que precisa los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972, a través del numeral 13.2 de la Ley en mención, a la letra dice "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad". En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta los informes que obran en el presente legajo administrativo, declara **PROCEDENTE**, la aprobación financiera de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayabamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A FAVOR**: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III. SE ACORDÓ:

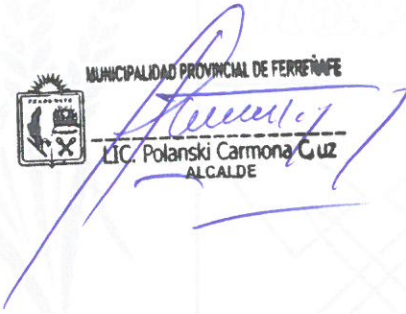
**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA, del 50% de una (1) UIT, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayabamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Municipalidad del Centro Poblado de Huayabamba.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE